



# PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE TRIBUNAL SUPREMO

## CRONOGRAMA ELECTORAL 2015

### ELECCIONES COMITÉ CENTRAL, DIRECCIONES REGIONALES, DIRECCIONES PROVINCIALES Y DIRECCIONES COMUNALES

Vence plazo Elección de Triceles comunales Art 18 del Reglamento de Elecciones	<b>31 de marzo de 2015</b>
Vence plazo para inscripción de listas: Art. 13 del Reglamento de Elecciones	<b>06 de abril 2015 a las 12:00 horas.</b>
Vence plazo de entrega de los Triceles comunales a los Tribunales Regionales los Recintos de votación	<b>06 de abril de 2015</b>
Publicación del Padrón Electoral	<b>06 de abril de 2015</b>
Publicación escaneada de listas inscritas:	<b>06 de abril 2015</b>
Vence plazo de entrega al Tribunal Supremo de listados de Recintos de Votación por los Tribunales Regionales Art. 32 de Reglamento de Elecciones	<b>07 de abril de 2015</b>
Vence plazo para rectificaciones y complementar documentos de listas: Art. 13, inciso final del Reglamento de Elecciones	<b>07 de abril de 2015</b>
Publicación locales de votación: Art. 32, inciso primero del Reglamento de Elecciones	<b>08 de abril de 2015</b>
Calificación de listas por Triceles, TR y TS según corresponda Art. 23 del Reglamento de Elecciones	<b>09 de abril 2015 a las 12:00 horas.</b>
Audiencia pública para determinar el orden de precedencia de listas en cédula de votación: Art. 21 del Reglamento de Elecciones	<b>11 de abril 2015 a las 11:00 horas.</b>
Publicación del orden de precedencia de listas:	<b>11 de abril 2015 a las 12:00 horas.</b>
Vence plazo designación de vocales de mesas por Triceles comunales: Art. 35 del Reglamento de Elecciones	<b>13 de abril 2015</b>
Término período propaganda electoral: Art. 22 del Reglamento de Elecciones	<b>22 de abril 2015</b>
<b>DÍA DE LA ELECCIÓN</b>	<b>26 de abril 2015</b>
El Tricel comunal <b>inmediatamente</b> de recibir las Actas de Escrutinio de las elecciones del Comité Central Nacional y Comité Central por la región <b>informa los resultados al Tribunal Supremo.</b> Art. 63 del Reglamento de Elecciones.	<b>26 de abril 2015</b>
Envío al Tribunal Supremo de los materiales electorales correspondiente a los niveles Comité Central Nacional y Comité Central por la región: (actas originales, registro firmas, padrón y votos) Art. 64, inciso primero del Reglamento de Elecciones.	<b>27 de abril 2015</b>
Plazo para interponer <b>reclamaciones por</b>	



## PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE TRIBUNAL SUPREMO

<p><b>votaciones de direcciones comunales</b> 24 horas, contados desde el cierre de las mesas, únicamente ante el Tricel comunal: Art. 65 y 66 inciso primero del Reglamento de Elecciones.</p>	<b>27 de abril 2015</b>
<p>El Tricel comunal deberá resolver los reclamos interpuestos por las votaciones de las direcciones comunales, dentro de las 24 horas siguientes. Art. 66, inciso primero del Reglamento de Elecciones.</p>	<b>Dentro del plazo de 24 horas.</b>
<p>Apelación al fallo del Tricel comunal dentro de un plazo de 24 horas siguientes a su notificación, a interponerse únicamente ante el Tribunal Regional, el cual resolverá en forma definitiva: Art. 66, inciso segundo del Reglamento de Elecciones.</p>	<b>Dentro de las 24 horas siguiente.</b>
<p>Plazo de 24 horas contados desde que reciben los antecedentes para que los Tribunales Regionales resuelvan en forma definitiva las apelaciones presentadas al fallo del Tricel comunal correspondiente a la elección de dirección comunal: Art. 66, inciso segundo del Reglamento de Elecciones.</p>	<b>24 horas desde recibido los antecedentes por parte del Tricel comunal.</b>
<p>Las reclamaciones por las votaciones de direcciones regionales y provinciales deberán ser interpuestas dentro del plazo de 24 horas contados desde el cierre de las mesas, únicamente ante el respectivo Tribunal Regional. Art. 67, inciso primero del Reglamento de Elecciones.</p>	<b>24 horas contadas desde que reciben los antecedentes.</b>
<p>Los Tribunales Regionales deberán resolver las reclamaciones interpuestas de las votaciones de direcciones regionales y provinciales dentro del plazo de las 24 horas siguientes: Art. 67, inciso primero del Reglamento de Elecciones.</p>	<b>Dentro del plazo de 24 horas siguientes.</b>
<p>Del fallo de los Tribunales Regionales por reclamaciones de las votaciones de direcciones regionales y provinciales se podrá apelar en el plazo de 24 horas desde la notificación ante el Tribunal Supremo. Art. 67, inciso segundo del Reglamento de Elecciones.</p>	<b>Dentro de las 24 horas siguientes.</b>
<p>El Tribunal Supremo resolverá en definitiva las apelaciones interpuestas a los fallos de los Tribunales Regionales, dentro del plazo de 6 días hábiles desde que reciba los antecedentes: Art. 67, inciso segundo del Reglamento de Elecciones.</p>	<b>Dentro de seis días hábiles desde que se reciban los antecedentes.</b>
<p>Reclamos por votaciones al Comité Central deberán ser interpuestas únicamente ante el Tribunal Supremo dentro del plazo de 24 horas contados desde el cierre de las mesas: Art. 68 del Reglamento de Elecciones.</p>	<b>Dentro del plazo de 24 horas siguientes.</b>



## PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE TRIBUNAL SUPREMO

El Tribunal Supremo resolverá en definitiva las reclamaciones interpuestas por la elección de Comité Central dentro de las 72 horas siguientes:  
Art. 68 del Reglamento de Elecciones.

**Dentro del plazo de 72 horas siguientes**